

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

APRUEBA “CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS DE SEGURIDAD CIUDADANA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE”. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 242 /

SANTIAGO, 02 SEP 2019

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile y 5° del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución N° 7 del 29.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) El “Convenio de Subvención de Iniciativas de Seguridad Ciudadana entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y la Policía de Investigaciones de Chile”, suscrito el 24.MAY.019.

f) La facultad que me confiere el artículo 10 N° 10 de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile y el artículo 25 N° 19 del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el 24.MAY.019 se suscribió entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y la Policía de Investigaciones de Chile, el “Convenio de Subvención de Iniciativas de Seguridad Ciudadana entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y la Policía de Investigaciones de Chile”, cuyo objetivo es la ejecución del proyecto denominado “LA DROGA NO ES UN JUEGO”.

2.- El procedimiento para la aprobación de convenios entre la Policía de Investigaciones de Chile y organismos nacionales e internacionales, contenido en el Título V “De la Documentación”, Capítulo X “De

INGRESADO SAG

30 SEP 2019

HORA: 10:15 LINEA: 100

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL

04 SEP 2019

LINEA: 45 HORA: 10:10

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
DEPARTAMENTO I

01 OCT 2019

HORA: 15:24 LINEA: 15:24

los Convenios, Acuerdos o Declaraciones de Intenciones suscritos entre la Policía de Investigaciones de Chile y Organismos Nacionales o Extranjeros”, del Reglamento de Normas de Procedimiento, aprobado mediante la Orden General N° 874 de 06.JUN.986.

3.- El Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala que “*Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión*”.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** el “Convenio de Subvención de Iniciativas de Seguridad Ciudadana entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y la Policía de Investigaciones de Chile”, suscrito el 24.MAY.019, cuyo texto debidamente firmado por los representantes legales de las partes comparecientes, se entiende formar parte integrante de la presente resolución y corresponde al siguiente:

“CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS DE SEGURIDAD CIUDADANA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

En Rancagua, República de Chile, a 24 de mayo de 2019, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins**, RUT: **72.240.400-9**, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente del Gobierno Regional don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, RUT: [REDACTED], Chileno, Abogado, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Regional, Plaza de Los Héroes s/n°, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT: **60.506.000-5**, representada por don **LAUTARO ARIAS BERROCAL**, RUT: [REDACTED], Senador Florencio Durán #580, Población Manso de Velasco, de la comuna de Rancagua, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, ejecutará el proyecto denominado “**LA DROGA NO ES UN JUEGO**” que está contenido en el Formulario de Postulación para la presentación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe

que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, d) rendir cuenta de los gastos efectuados según la ejecución del proyecto y e) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma única de **\$9.971.818.- (Nueve millones novecientos setenta y un mil ochocientos dieciocho pesos)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto.

La **Policía de Investigaciones de Chile** deberá presentar la solicitud de transferencia de recursos al gobierno Regional mediante un oficio dirigido al Sr. Intendente, la que deberá contener los respaldos necesarios.

Esta solicitud de recursos podrá ascender al monto máximo respaldado en los documentos enviados y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

La solicitud de transferencia de la segunda y restantes cuotas, se realizará una vez se haya rendido la solicitud de recursos anteriormente cursada, de acuerdo a la planificación de la ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público del año 2019, transferirá los recursos a la **Policía de Investigaciones de Chile** conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTO: La **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, deberá entregar al **Gobierno Regional**, informe de avance de la inversión y de ejecución de actividades en forma mensual, además, de un informe final de la ejecución total del proyecto. Junto con este informe de avance, se deberá rendir mensualmente los gastos efectuados, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a éste. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

Todo documento tributario que se acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados, debe obligatoriamente, señalar el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta **“iniciativa financiada con fondos del F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional”**. Además, se deberá acompañar en dicha rendición los respectivos decretos de pagos.

QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEXTO: La **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE** deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, no podrán superar el 10% y no ser menor del 5% del costo total del proyecto aprobado. Lo anterior, no incluye aporte propio o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional la frase obligatoria **“Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. de Cultura,**

Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional".

Posteriormente, una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, la entidad beneficiaria debe hacer llegar a los funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana de la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía e-mail.

SÉPTIMO: El proyecto seleccionado debe ser ejecutado por la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, cumpliendo estrictamente lo indicado en el formulario de postulación. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, debe ser solicitada previamente y por escrito al Sr. Intendente, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será revisada por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del F.N.D.R. de la División de Presupuesto e Inversión Regional. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto.

En el caso de solicitudes de cambio de monitores o talleristas, se deben presentar cartas de renuncia de las personas consideradas en el proyecto aprobado y/o justificar por escrito la causa del cambio de monitor o ejecutor del taller, además, de adjuntar nueva cotización y curriculum del nuevo monitor si así se solicita por la organización.

Además, en los casos en que los montos aprobados sean menores a lo solicitado, las instituciones beneficiarias deberán hacer una reestructuración presupuestaria antes de comenzar el proyecto, enviando una carta al Sr. Intendente sobre la modificación y adjuntando el nuevo cuadro presupuestario.

Toda modificación debe respetar los máximos y mínimos permitido de los montos solicitados al Gobierno Regional, ninguna modificación presupuestaria debe alterar los objetivos y finalidad del proyecto para el cual se entregó el beneficio.

OCTAVO: Es obligación de la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, enviar con la debida antelación, una propuesta de invitación formal a la actividad pertinente con una fecha estimada de realización, ya que, la fecha debe estar obligatoriamente coordinada con la Unidad F.N.D.R de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, de la División de Presupuesto e Inversión Regional. Dicha invitación debe ser extendida al Sr. Intendente Regional, Consejeros Regionales, Gobernadores Provinciales, al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y los Funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional. Con el propósito de verificar el cumplimiento de dicha obligación, la organización deberá adjuntar a su rendición de cuentas, los medios de verificación del envío del formato de invitación a la Unidad F.N.D.R de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana para su revisión previa, como también el respaldo de la entrega de esta a las autoridades correspondientes.

NOVENO: En caso de no ejecutarse el Proyecto, o que éste se efectúe parcialmente, o que la institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas y/o presupuesto, sin haber informado y solicitado autorización, con la debida antelación, de los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último está facultado para ejercer las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio, pudiendo también ser causal de inhabilitación para postulaciones futuras a todos los Fondos F.N.D.R de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana por el lapso de un año.

DÉCIMO: Se prohíbe a la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto, siendo además, causal de inhabilidad para futuras postulaciones a todos los fondos F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana por el lapso de un año.

UNDÉCIMO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día martes 17 de diciembre del año 2019.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La PERSONERÍA del Sr. Prefecto don **LAUTARO ARIAS BERROCAL** para actuar en representación de la Policía de Investigaciones de Chile, consta en Resolución Exenta N°188 de fecha 10 de Julio de 2019, de la Dirección General, emitido por la Policía de Investigaciones de Chile.

La Personería del Sr. Intendente don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, consta en Decreto Supremo N°426 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al subtítulo 24, ítem 03 asignación 100, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2019.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**."

2°.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



HECTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

BCA/mam
Distribución:
- Gore O'higgins (1)
- Inegral (1)
- Repolohg (1)
- Gabin Dirgral (1)
- Archivo (1)